



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2325-R-2022
Piura, 05 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 000175-3902-22-9 de fecha 13 de setiembre de 2022 y el expediente N° 000397-5403-22-5 de fecha 17 de noviembre de 2022, que presentan el Dr. **VICENTE PAREDES MURO**, Decano de la Facultad de Zootecnia y la **ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 213-2022/FAZ-UNP de fecha 13 de setiembre de 2022, el encargado del Decanato de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, como resultado de la denuncia por el robo ocurrido en la Facultad de Zootecnia, la Fiscalía ha extendido una Resolución que determina archivar el caso por falta de pruebas. Por tanto, encontrándose en el margés de bienes patrimoniales la computadora que estuvo asignada a su despacho (Oficina Administrativa de la Facultad de Zootecnia) y a su cargo; solicita darle de baja para lo cual detalla las características del equipo:

COMPUTADOR DE MESA: CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCION	MARCA	SERIE	COLOR
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HP	MXL5160W3Y	NEGRO
MONITOR PLANO	HP	3CQ4390HH9	NEGRO
TECLADO-KEYBOARD	HP	BDMHGOCPP7VGAA	NEGRO
MOUSE	HP	FCMHHOAKZ7XPH9	NEGRO

Que, del **Proyecto de Resolución** de fecha noviembre de 2022 anexo, se resuelve lo siguiente:

ARTICULO N° 1.- APROBAR la baja física y Contable de 03 Bienes Muebles (Computadora de Escritorio: CPU, Monitor Plano, Teclado) por la causal de sustracción (robo) según Informe Técnico N° 007-2022 y Anexo adjunto al presente; asimismo, se adjunta copia de la Disposición Fiscal de Archivo N° 01-2022-MP-1° FPPC-CASTILLA, que pertenecía a la Facultad de Zootecnia,

ARTICULO N° 2.- APROBAR a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

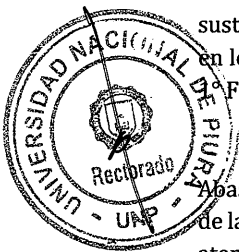
ARTICULO N° 3.- APROBAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, realice la Baja Física y Contable del Bien por sustracción (robo y hurto).

Que, con Oficio N° 192-2022-UNP-U-ABAST-OCF de fecha 11 de noviembre de 2022, el especialista de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la baja de 03 Bienes Muebles (computadora de escritorio), por la causal de sustracción por robo según Informe Técnico N° 007-2022 y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a la pedida en los ambientes de la Facultad de Zootecnia, adjuntando la copia de la Disposición Fiscal de Archivo N° 01-2022-MP-1° FPPC-CASTILLA;

Que, mediante Oficio N° 8075-2022-ABAST-UNP de fecha 17 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, comunica que en consideración al Oficio N° 192-2022-UNP-U. ABAST-OCF, le remite los documentos de la referencia "Solicita dar de baja de 03 Bienes Muebles por Sustracción (computadora de escritorio)", para su debida atención;

Que, con Informe N° 1099-2022-OCAJ-UNP de fecha 02 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que: Se declare PROCEDENTE dar de baja a 03 Bienes Muebles (computadora de escritorio); por la causal de sustracción por robo; todo ello, por los argumentos antes expuestos;

En Armonía de lo Prescrito en el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA donde aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" del 15 de marzo de 2008, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Resolución Directoral N°0015-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Art. 48 inciso "J", Directiva N° 0002-2022-EF/43.03 "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas."}





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2325-R-2022
Piura, 05 de diciembre de 2022

Que, el numeral 6.2.2 de la **Directiva N° 001-2015/SBN**, regula las **causales** para proceder a solicitar la baja de bienes, las cuales son las siguientes:

- a. Estado de excedencia
 - b. Obsolescencia técnica
 - c. Mantenimiento o reparación onerosa
 - d. Reposición
 - e. Reembolso
 - f. Pérdida
 - g. Hurto
 - h. **Robo**
 - i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE
 - j. Estado de chatarra
 - k. Siniestro
 - l. Destrucción accidental
- (...)

Las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente. Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector es el Representante Legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el Señor Rector en uso de sus atribuciones legales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja física y Contable de 03 Bienes Muebles (computadora de escritorio) por la Causal de Sustracción (hurto y robo) según Informe Técnico N° 007-2022-UNP-U. ABAST-BP y Anexo adjunto a la presente.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, realice la baja Física y Contable de Bienes por Sustracción (Hurto y Robo)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OPP, ABAST, UC, UT,BIENES PATRIM.,ARCHIVO (2)
10 Copias / *hds*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL